

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE MANIZALES
SALA CIVIL FAMILIA**



**Magistrada Ponente:
SOFY SORAYA MOSQUERA MOTOA**

Manizales, once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Por considerarse pertinentes, conducentes y necesarios para esclarecer los hechos objeto de la controversia, en uso de la facultad prevista en el artículo 170 del Código General del Proceso, en armonía con el deber establecido en el numeral 4 del artículo 42 ídem, se decretará como prueba de oficio los documentos obrantes en el expediente electrónico, pdf “55 Radicados físicos”, remitidos al buzón virtual del juzgado de primera instancia por el testigo Wilson Torifio Castillo, el día 4 de mayo de 2021, a las 10:35 a.m.¹, relacionados con los oficios de fechas 17/12/2018, 08/01/2019, 23/01/2019, 20/02/2019 y 27/02/2019 a través de los cuales la demandada envió a la demandante algunas facturas y certificados de pagos a terceros, junto con sus anexos.

En vista de lo anterior, conforme lo autoriza el artículo 121 del Código General del Proceso, se hace necesario prorrogar el término de la instancia, pues el proceso llegó por reparto para trámite de apelación de la sentencia, el 21 de mayo de 2021.

Por lo anterior se **DISPONE**:

PRIMERO: DECRETAR como prueba de oficio, los documentos que reposan en el pdf. “55 Radicados físicos” del expediente electrónico; los cuales quedan a disposición de las partes durante el término de ejecutoria, para efectos de su contradicción.

Se pone de presente a las partes que, en caso de requerir alguna pieza procesal, los apoderados deberán enviar la solicitud², en el horario laboral, al buzón: secsalacivil@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEGUNDO: PRORROGAR el término para resolver en esta sede hasta por seis (6) meses, contados a partir del 21 de noviembre de 2021.

NOTIFÍQUESE,

SOFY SORAYA MOSQUERA MOTOA
Magistrada

¹ Expediente digital – Carpeta “PRIMERA INSTANCIA” – “53 Correotestigo04may2021”.

² Art. 111 C.G.P. en concordancia con el art. 11 del Decreto 806 de 2020.

Firmado Por:

**Sofy Soraya Mosquera Mtoa
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala Despacho 004 Civil Familia
Tribunal Superior De Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

153f27f1b795c6c44cb8f18fcbb531a5b8c34031ef4cfb413c4e087787e1d11e

Documento generado en 11/11/2021 12:08:43 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**